



**MAT.: AUTORIZA PAGO EN EL MES DE FEBRERO 2022 ASIGNACION LEY 20.157, ARTÍCULO 3º, A FUNCIONARIOS CONDUCTORES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE INDICAN**

ALGARROBO, 23 FEB 2022

DECRETO N° : P 0867



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. N° 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

**CONSIDERANDO:**

- Que según la Ley 20157 Artículo 3º que indica: "Establecese, a contar del 1 de enero de 2007, una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que teniendo licencia de enseñanza media trasporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.
- Para tener derecho a esta bonificación, los funcionarios deberán estar asignados a prestar dichos servicios a través de resolución del director de la entidad administradora de Salud Municipal correspondiente.
- Esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los periodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencias y feriado legal.
- Esta bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría (F), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.
- Esta bonificación será imponible para fines de previsión y salud."

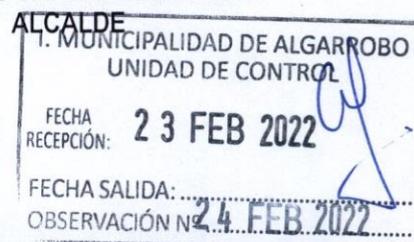
**DECRETO:**

- I. Páguese en febrero 2022, asignación mensual de la ley 20.157 artículo 3º, por los montos que se señalan, correspondiente a la categoría F, y al nivel de los conductores del CESFAM y SAPU Algarrobo que a continuación se indican:

N°	NOMBRE	RUT	NIVEL	CONTRATO DE TRABAJO	JORNADA PAGADA	LICENCIA CONDUCIR	Bonificación Mensual 2022
1	AGUILERA CATALÁN JORGE		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 59.829
2	ARAYA PASTEN SERGIO ESTEBAN	1	15	REEMPLAZO	44	A2	\$ 59.829
3	BERNIER AGUILA FRESIA		15	REEMPLAZO	44	A2	\$ 59.829
4	CORVALAN MEYER JORGE ERNESTO		6	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 104.061
5	CUETO AZOCAR PABLO PATRICIO		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 59.829
6	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO		5	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 108.975
7	ESCUDERO SAEZ CLAUDIO IVAN		12	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 74.573
8	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO		13	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 69.659
9	HERNANDEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 59.829
10	NECULMAN PEREZ EDUARDO		10	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 84.402
11	PEÑA PEREIRA ROBERTO ANDRES		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 59.829
12	PEÑA SAAVEDRA MAURICIO		12	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 74.573
13	PLAZA ELIZONDO LUIS MIGUEL		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 59.829
14	SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLERM		11	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 79.488
15	SEPULVEDA PAILAQUEO CRISTIAN		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 59.829
16	VERA ROMERO JESUS ENRIQUE		15	REEMPLAZO	44	A2	\$ 29.915
17	VIDAL MARIN MAXIMILIANO		13	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 69.659
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$ 1.173.937</b>

- II. Cárguese este Gasto a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-01-001-013-002, para los funcionarios de Planta y a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-02-001-013-002, para los funcionarios de Plazo Fijo, del Departamento de Salud Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



JYM/PMU/U. DESAM (2)  
DISTRIBUCIÓN DE (1)  
Secretaría Municipal  
Algarrobo